



**UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA UTC**  
PJ. 001 – 24 FEB – 2014 - NIT 900.773.289-2

## **COLOMBIA VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19**

La Confederación Unión de Trabajadores de Colombia UTC, y sus sindicatos filiales que agremian trabajadores del sector salud, lamentamos el fallecimiento de los Doctores **CARLOS FABIAN NIETO** y **WILLIAM GUTIERREZ** por COVID – 19, y expresamos nuestras respetuosas condolencias a sus familiares.

Denunciamos la vulneración de los Derechos Humanos por parte del Estado colombiano, a los médicos, odontólogos, enfermeras, personal de imágenes diagnósticas, laboratorios radiológicos y demás laboratorios, camilleros, auxiliares, nutricionistas, asistentes de farmacia, personal administrativo, personal de aseo, vigilantes, y otros quienes son los que afrontan en la primera línea la contención de la pandemia coronavirus COVID-19.

La expedición de normas y lineamientos ha sido insuficiente, tanto por la mezquindad del Gobierno para reconocer mediante un Decreto Legislativo el COVID – 19 como enfermedad profesional, como para aterrizar en la realidad y de manera tangible muchas de las decisiones expedidas, como los protocolos dirigidos a los trabajadores, los cuales requieren el suministro de elementos de protección en calidades y cantidades suficientes, y a la fecha en la mayoría de casos son solo anuncios, o la práctica de exámenes y chequeos médicos para determinar casos de contagios.

Desde la UTC, FECOSPEC, SINSERGEN MINDEFENSA, SIFATC y SINTRAKERALTY presentamos al Gobierno Nacional y empleadores del Sector Salud, en especial Sanidad Militar y Policial, y empresas vinculadas a la Organización KERALTY, organizaciones donde se presentaron los dos fallecimientos mencionados, así como a Cruz Verde y Fiduprevisora y su consorcio de salud penitenciaria, además de los lineamientos ya expedidos, las siguientes solicitudes:

- *Que se expida un Decreto Legislativo amplio para incluir el COVID – 19 y cualquier otra pandemia que se presente en el futuro entre las enfermedades catalogadas como enfermedad profesional, para los trabajadores del sector salud y otros que tengan alto riesgo y exposición al contagio.*
- *Que los empleadores y ARL suministren por completo todos los elementos de bioseguridad a los trabajadores expuestos: la cantidad de uniformes necesaria para su cambio según exposición o uso, al igual que los pijamas, tapabocas, mascarillas, gafas de protección, geles, guantes y todos los elementos necesarios para la protección frente a la pandemia.*
- *Que se realicen los exámenes y pruebas médicas necesarias a fin de establecer casos de posibles contagios y poderlos atender de manera prematura, esto para todo el personal del sector Defensa, no queremos otro caso como el del compañero no uniformado del esquema de seguridad del señor COFAC.*
- *Que se adecuen los horarios y turnos para evitar la sobrecarga laboral y facilitar la movilidad de sus trabajadores, de tal manera que estos no coincidan con*

SOLO LA UNIÓN HACE LA FUERZA, U.T.C. ANTES, AHORA Y SIEMPRE UNIDOS PARA LA NUEVA COLOMBIA.

Carrera 27B No. 24B – 33 Apto 201 Bogotá / 6452462 / 3138839357

correo uniondetrabajadoresdecolombia@gmail.com



## UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA UTC

PJ. 001 – 24 FEB – 2014 - NIT 900.773.289-2

*horarios donde puedan exponer a terceras personas o poner en peligro su seguridad personal. Así mismo se deberán disponer de medios de transporte, vales de vehículo, parqueaderos y coordinar con las autoridades locales para garantizar alternativas de desplazamiento cuando por ausencia de transporte público o distancia, se tengan dificultades de movilización.*

- Que se dispongan los espacios adecuados dentro de los puntos de trabajo para que los trabajadores puedan cambiarse, alimentarse y descansar en caso de ser necesario, todo esto en condiciones seguras.*
- Que se observe un especial cuidado con los trabajadores que tengan restricciones o afecciones médicas (diabetes, hipertensión, inmunosuprimidos, cáncer, entre otras) y las trabajadoras embarazadas, los mayores de 60 años, para que gocen de protección especial, en lo posible tener este personal en cuarentena durante el período que dure la emergencia y por un tiempo superior a esta, toda vez que se debe extremar la protección a este grupo poblacional por ser el más vulnerable.*
- Que se suministren refrigerios y alimentación cuando las jornadas de trabajo sean extensas.*
- Que se contemple el reconocimiento económico a los trabajadores que se encuentran realizando teletrabajo, colocando sus equipos y servicios públicos propios.*
- Que se disponga de un sistema de promoción y protección de salud mental en el trabajo, con asistencia, que permita mitigar los riesgos psicológicos por estar expuestos al contagio del virus.*
- Que se evalúe, durante el periodo de emergencia, la reducción del horario de atención donde sea posible evitando así exponer el personal a robos o contagios del virus.*
- Que se haga uso de las facultades legislativas que en este momento tiene el Presidente de la República para ampliar la planta de personal del Ministerio de Defensa, vinculando a las diferentes plantas de personal de las unidades ejecutoras a quienes en este momento se encuentran prestando sus servicios en el área de la salud por medio de órdenes de prestación de servicios.*

Dado en Bogotá D.C., el 12 de abril de 2020

**GUIOVANNI BENAVIDES MARTÍNEZ**  
Presidente Nacional UTC

**CARLOS ALBERTO SANCHEZ GRASS**  
Secretario General UTC  
Presidente Nacional SINSERGEN

**LUIS H FLÓREZ**  
Presidente Organización Sindical SIFATC

**JUAN CARLOS CASALLAS**  
Presidente SINTRAKERALTY

**WILSON HUGO AYALA PEREZ**  
Presidente FECOSPEC

SOLO LA UNIÓN HACE LA FUERZA, U.T.C. ANTES, AHORA Y SIEMPRE UNIDOS PARA LA NUEVA COLOMBIA.

Carrera 27B No. 24B – 33 Apto 201 Bogotá / 6452462 / 3138839357

correo uniondetrabajadoresdecolombia@gmail.com